

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO 2019



OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO

INDICE

	Página
Título I. Disposiciones Generales.	4
Naturaleza Jurídica.	4
Domicilio Legal.	4
Jurisdicción.	4
Funciones Generales.	4
Base Legal.	5
Título II. Estructura Orgánica.	7
Funciones de las Unidades Orgánicas	8
Título III. De las Relaciones Interinstitucionales.	24
Título IV. Régimen Económico.	24
Título V. Régimen Laboral.	24
Título VI. Disposiciones Complementarias y Transitorias.	25
Anexo I: Estructura Orgánica	

PRESENTACIÓN

La Dirección de Red de Salud Huánuco, en el presente, viene afrontando el reto más importante en el proceso de descentralización en Salud, que significa el de generar las condiciones para acoger la transferencia de competencias y responsabilidades.

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Huánuco es el instrumento técnico-normativo de gestión administrativa y constituye una guía para efectuar el proceso de programación, dirección y control de la gestión de los órganos que conforman la Dirección de Red de Salud Huánuco, el mismo que debe articularse a las políticas de Fortalecimiento de los Sistemas Administrativos y de Gestión, con el objeto de lograr su institucionalidad, mejorando los sistemas administrativos y de gestión, con un enfoque de una gestión por resultados, que permita concretar de manera eficiente y eficaz los objetivos planteados y lograr la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y de su Órgano de Línea, orientados a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios internos y externos.

Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades en relación a sus competencias.

La actualización de este documento de gestión obedece a la creación de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo - Huánuco y de la Red de Salud Pachitea – Huánuco, los cuales se vienen implementando a la fecha.

Actualmente el Organigrama Estructural de la Dirección de Red de Salud Huánuco requiere modificar, sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales los Documentos de Gestión de las diferentes entidades públicas deben ser aprobados por la instancia máxima como es el Consejo Regional, es por ello su actualización y propuesta respectiva.

Finalmente, este documento de gestión guiará y fortalecerá las capacidades institucionales y el análisis de la situación presupuestal y las condiciones de responsabilidades o cargos como parte del procedimiento Técnico Administrativo que establecen normas en el nuevo modelo de la Administración Integral de Salud y del desarrollo del potencial humano, por tanto consta de seis títulos, 29 artículos, disposiciones transitorias, complementarias y Anexo, claramente definidos.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA JURIDICA.

La Dirección de Red de Salud Huánuco es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Huánuco, que ejerce la autoridad en el ámbito de su jurisdicción. Además es un órgano que depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Salud Huánuco, en lo administrativo y presupuestalmente del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO 2º. Domicilio legal.

La Dirección de Red de Salud Huánuco, tiene su domicilio legal y sede institucional en la Av. Carretera Central N° 266 – Llicua Baja - Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 3º. Jurisdicción.

La Dirección de Red de Salud Huánuco, ejerce autoridad en la jurisdicción de la Provincia de Huánuco y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población, en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES GENERALES.

La Dirección de Red de Salud Huánuco, en su ámbito geográfico debe lograr las siguientes funciones generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud de Huánuco, las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.

- e) Fomentar la mejora continua de los procesos de prevención y protección de la salud de la población, en las Microrredes de salud, instituciones, organismos prestadores de servicios públicos y privados en su ámbito jurisdiccional.
- f) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- g) Dirigir las acciones de control de principales enfermedades transmisibles y no transmisibles y otros eventos que afectan la salud pública de la población.
- h) Concertar la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- i) Promover la complementariedad y cobertura de atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicos y privados del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico.
- j) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
- k) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de salud en el ámbito de atención.
- l) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, a través de la Dirección Regional de Salud Huánuco, correspondiente y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
- m) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, en el marco de la normatividad vigente.
- n) Coordinar y mantener organizado el sistema de referencia y contrarreferencia de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- o) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- p) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, Gobierno Regional y Ministerio de Salud.
- q) Atender las necesidades básicas sanitarias y logísticas de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- r) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de la Micro redes de su ámbito geográfico.
- s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- t) Otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a norma vigente.

ARTÍCULO 5º. BASE LEGAL.

La Dirección de Red de Salud Huánuco se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 023-2005-SA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley 27657.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- R.M.N° 566-2005/MINSA, aprueba los lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización.
- R.M.N° 603-2006/MINSA, aprueba la Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- R.M.N° 809-2006/MINSA, modifican la Directiva para la Formulación de documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- D.S.N° 018-2007-PCM, derogan segunda disposición complementaria de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de entidades de la Administración Pública.
- R.E.R.N° 746-2011-GRH/PR – Aprueba la Reestructuración Administrativa, Funcional y Operativa de las Redes y Microredes de Salud de la Región Huánuco.
- R.E.R.N° 747-2011-GRH/PR – Aprueba la creación de la Red de Salud Huánuco con sus 12 microrredes.
- R.E.R N° 738-2011-GRH/PR – Aprueba la creación de la Red de Salud Pachitea con sus correspondientes 04 microrredes.
- R.E.R N°745-2011-GRH/PR – Aprueba la creación de Red de Salud Ambo con sus correspondientes 08 microrredes.
- O.R. N°033-2012 – CR-GRH, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Dos de Mayo – Unidad Ejecutora 406 Salud Dos de Mayo – Huánuco.
- Resolución Directoral N°150-2013-GR-HCO/DRS-DG-OEPE, formaliza la transferencia de Microrredes y Establecimientos de Salud, con efectividad al 1ro. de Enero del 2013, a la Unidad Ejecutora 406 Salud Dos de Mayo.
- O.R. N°048-2016 – CR-GRH, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo - Huánuco.
- O.R. N°066-2017 – CR-GRH, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pachitea – Huánuco.
- Resolución Ejecutiva Regional N°681-2017-GRH/GR, aprueba la actualización de la Organización administrativa, funcional y operativa de las redes y Microrredes de Salud de la Región Huánuco.
- Resolución Directoral N° 272-2017-GRH/DIRESA, asigna la Categoría II-E al establecimiento de salud de atención especializada en el campo clínico Materno Infantil, Hospital Carlos Showing Ferrari.
- Resolución Ejecutiva Regional N°902-2017-GRH/GR, de fecha 27 de Dic. 2017, que aprueba la creación dentro del Pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Pachitea – Panao.
- Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH/GR, de fecha 27 de Dic. 2017, que aprueba la creación dentro del Pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo.

TITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 6º. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO

La Dirección de Red de Salud Huánuco tiene la siguiente Estructura Orgánica:

ORGANO DE DIRECCIÓN

1. Dirección de Red

ORGANO DE CONTROL

2. Oficina de Control Institucional

ORGANOS DE ASESORIA

3. Oficina de Asesoría Jurídica
4. Oficina de Desarrollo Institucional
 - 4.1. Unidad de Seguros
 - 4.2. Unidad de Epidemiología
 - 4.3. Unidad de Atención Integral de Salud
 - 4.4. Unidad de Estadística e Informática
5. Oficina de Planeamiento Estratégico
 - 5.1. Unidad de Planeamiento y Organización
 - 5.2. Unidad de Presupuesto
 - 5.3. Unidad de Proyectos de Inversión.

ORGANOS DE APOYO

6. Oficina de Administración
 - 6.1. Unidad de Logística
 - 6.2. Unidad de Economía
 - 6.3. Unidad de Recursos Humanos
 - 6.4. Unidad de Control Patrimonial

ÓRGANO DE LINEA

7. Microrredes de Salud
 - 7.1. Microrred Aparicio Pomares
 - 7.2. Microrred Amarilis
 - 7.3. Microrred Potracancha

- 7.4 Microrred Churubamba
- 7.5 Microrred Acomayo
- 7.6 Microrred Santa Maria del Valle
- 7.7 Microrred Margos
- 7.8 Microrred Huancapallac
- 7.9 Microrred San Pedro de Chaulan
- 7.10 Microrred San Francisco de Cayrán
- 7.11 Microrred Yarumayo
- 7.12 Microrred Yacus
- 7.13 Microrred Pillao

FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 7º. DIRECCIÓN DE RED.

Es la unidad orgánica de la Dirección de Red de Salud Huánuco y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Dirigir las acciones para la atención integral de salud en lo que respecta al primer nivel de atención, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- b) Definir los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud Huánuco, en el marco de las normas vigentes.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Huánuco, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- d) Establecer los lineamientos para la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud Huánuco, en coordinación con Dirección Regional de Salud de Huánuco.
- f) Liderar el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional en la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- g) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que la Dirección Regional de Salud Huánuco, haya dispuesto para garantizar la atención de salud de la población declarada en emergencia por epidemias y/o desastres.
- h) Identificar los objetivos y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- i) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- j) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a

su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.

- k) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud de Huánuco.
- l) Fomentar la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- m) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud de Huánuco, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- n) Dirigir la sistematización de los procedimientos de trámite documentario y el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud de Huánuco.
- o) Establecer en el ámbito de su competencia el control interno previo, simultáneo y posterior en el desarrollo de las actividades sanitarias y administrativas de la Dirección de Red de Salud de Huánuco.
- p) Otras funciones generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

ARTÍCULO 8º. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE RED

El Director de Red, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud Huánuco, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- b) Expedir Resoluciones Directorales, en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Huánuco la suscripción de convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente.
- d) Proponer los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red de Salud Huánuco, según lo establecido en las normas pertinentes.
- e) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- f) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque los objetivos e intereses personales se supediten a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones.
- g) Las demás atribuciones y responsabilidades que le delegue el Director Regional de Salud Huánuco o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 9º. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección de Red de Salud de Huánuco, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente del Director

Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Huánuco, tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Huánuco, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huánuco, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Red.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud Huánuco, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huánuco, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la entidad, para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud Huánuco y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Huánuco, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud Huánuco, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Huánuco, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Huánuco; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

ÓRGANO DE ASESORÍA

ARTÍCULO 10º. OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA.

Es el órgano responsable del asesoramiento en aspectos jurídicos, legales y administrativos y de sistematizar el ordenamiento legal vigente en materia de salud, depende de la Dirección de Red y cumple las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formule, la Dirección de Red, las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huánuco y su órgano de línea.
- b) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huánuco y su órgano de línea.
- c) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de Red de Salud Huánuco y su órgano de línea; y mantener actualizada la normatividad interna.
- d) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huánuco respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de Red de Salud Huánuco y su órgano de línea, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.
- e) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección de Red.
- f) Planificar, organizar, ejecutar y controlar el acervo documentario normativo de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- g) Redactar, editar y dar trámite los proyectos de documentos legales a través de los cuales se emiten las Resoluciones Directorales la Red de Salud Huánuco y otras disposiciones legales que dentro de su competencia emita la Dirección de Red de Salud.
- h) Desempeñar las demás funciones de su competencia que le sean asignadas.

ARTÍCULO 11º. OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección de Red de Salud Huánuco, responsable de conducir los procesos epidemiológicos, emergencias y desastres y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y norma de salud establecido, en el ámbito territorial asignado.
- b) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud de Huánuco en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- c) Lograr que las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud de Huánuco, cuenten con la asistencia técnica y el monitoreo del mejoramiento continuo de su organización.
- d) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.

ARTÍCULO 12º. UNIDAD DE SEGUROS

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Desarrollo Institucional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar, Planificar y Administrar los Recursos generados por las prestaciones de servicios al S.I.S.
- b) Establecer Coordinaciones con los Financiadores de los aseguramientos Públicos y Privados.
- c) Articular e Integrar la Gestión de las Oficinas, Unidades y responsables de la coordinación de Aseguramiento Público y Privado en la Red de Salud Huánuco.
- d) Controlar el trabajo de las Áreas de la Unidad de Seguros de la Red.
- e) Asegurar el correcto uso de la Información que genera el sistema en la Unidad de Seguros de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- f) Planificar las Actividades anuales y Programa las Actividades Mensuales a efectuar.
- g) Consolidar y analizar la información de atenciones de toda la jurisdicción; y retroalimenta al sistema prestador.
- h) Realizar Acciones de Control en los Niveles correspondientes de la Coordinación de Aseguramiento Público.
- i) Identificar, determinar y resolver situaciones críticas de problemas en los aspectos del Plan de Beneficios y Referencias y Contrarreferencias en los EE. SS.
- j) Proponer estrategias orientadas a optimizar el sistema de control en la Jurisdicción.
- k) Promover el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.
- l) Promover políticas que generen una cultura de aseguramiento en la población.
- m) Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores de servicios y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.
- n) Normar y regular la organización, procesos y procedimientos del sistema de referencia y contrarreferencia para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud en los diferentes niveles.
- o) Mejorar los niveles de satisfacción del usuario de los servicios de salud en relación al uso oportuno, eficiente y efectivo del sistema de referencia y contrarreferencia.

ARTÍCULO 13º. UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Oficina de Desarrollo Institucional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Análisis de la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los

- problemas prioritarios.
- b) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
 - c) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.
 - d) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
 - e) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección de Salud.
 - f) Obtener la información socio demográfica, de morbilidad y mortalidad a nivel local.
 - g) Lograr que los profesionales de la Salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del Sector Salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.
 - h) Hacer cumplir las políticas nacionales y sectoriales de salud ambiental.
 - i) Conducir la vigilancia de riesgos ambientales y la planificación de medidas de prevención y control.
 - j) Aplicar las normas de saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis dentro de la jurisdicción y áreas de su competencia.
 - k) Aplicar las Políticas y Normas complementarias de ecología, protección del medio ambiente y salud ocupacional.
 - l) Optimizar los recursos del sistema de salud utilizando flujos de referencia y contrarreferencia de usuarios entre los establecimientos del sector.
 - m) Organizar, planificar y ejecutar el sistema de vigilancia entomológica en los diferentes niveles de atención de la jurisdicción.

ARTÍCULO 14º. UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Oficina de Desarrollo Institucional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir los procesos de Planificación, Organización, dirección, supervisión y evaluación del producto de los servicios de salud en el ámbito de la Red para el cuidado y atención de la salud de las personas, familia y comunidad en los entornos donde éstas se desarrollan en coordinación con los jefes de las microrredes y su personal respectivo.
- b) Participar en la elaboración del Plan de Salud de la Red y en la formulación y/o adecuación de las políticas y lineamientos para la promoción, la gestión de la calidad, la atención integral de salud y la prevención de la enfermedad.
- c) Participar en el monitoreo, supervisión y evaluación de la calidad de la atención integral de salud, la satisfacción del usuario e impulsar el desarrollo de procesos de mejora continua.
- d) Brindar asistencia técnica y capacitar permanentemente al recurso Humano de salud haciendo uso de técnicas de educación para adultos.
- e) Conducir el proceso de evaluación del desempeño del personal profesional y no profesional en el ámbito de la Dirección de Red de Salud.
- f) Participar en la elaboración, evaluación y aplicación de proyectos, normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral y trabajo con la comunidad.

- g) Controlar el cumplimiento de las metas de las actividades programadas para el cuidado integral de salud en el ámbito de su competencia.
- h) Promover y vigilar la difusión y el respeto de los derechos ciudadanos en salud y la participación ciudadana.
- i) Participar en el análisis y sistematización de la información para la toma de decisiones en la gestión y administración de los servicios y el cuidado integral de la salud.
- j) Garantizar el acceso de la población de menores recursos a los medicamentos esenciales, a través del abastecimiento oportuno y permanente.
- k) Establecer las estrategias necesarias para dar cumplimiento a los objetivos trazados como prioridades nacionales como en la Prevención de la muerte materna y perinatal.

ARTÍCULO 15º. UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Desarrollo Institucional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los Sistemas de Información.
- b) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- c) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Red de Salud Huánuco en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud.
- d) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- e) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
- f) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Red de Salud Huánuco y a sus órganos de línea.
- g) Mantener la seguridad, interconectar e integrar las bases de datos de la Red de Salud Huánuco y las de las Instituciones del Sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.
- h) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- i) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- j) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas y órganos de línea de la Dirección de Red de Salud Huánuco.

ARTÍCULO 16º. OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Dirección:

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección de Red de Salud Huánuco, responsable de conducir los procesos de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Proyectos e Inversiones y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de planeamiento, en concordancia con la realidad presupuestaria presentes y con organismos del sector.
- b) Asesorar a la Dirección en la formulación de la Política Institucional para el desarrollo de la Dirección de Red de Salud Huánuco, de acuerdo a la política Sectorial.
- c) Plantear los métodos de evaluación de las metas y objetivos alcanzados para medir su efectividad, las mismas que conduzcan a la toma de decisiones de la Dirección de Red.
- d) Formular y asistir técnicamente la elaboración y actualización de documentos de gestión propios de la institución.
- e) Formular y proponer a la Dirección de Red, los lineamientos y acciones para evaluar las programaciones proyectadas en el periodo.
- f) Contribuir a formular estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del Sector.
- g) Proponer el desarrollo de los perfiles de proyectos de inversión.
- h) Mantener actualizado la cartera y el banco de proyectos de las diversas unidades orgánicas de la Red de Salud Huánuco, a fin de identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades.
- i) Asesorar y orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del sistema.
- j) Evaluar y analizar cuantitativa y cualitativamente los métodos de trabajo.
- k) Coordinar y apoyar en los trabajos de programación.
- l) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio, responsabilizándose por su deterioro o uso indebido.
- m) Programar y ejecutar actividades que conlleven a cumplir las metas físicas y presupuestarias, Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico Institucional.
- n) Desarrollar labor docente y promover estudio e investigación en el marco de los Convenios Interinstitucionales.
- o) Cumplir con la normatividad vigente relacionada al área de su competencia.
- p) Conocer y socializar el Plan Estratégico Institucional.
- q) Elaborar el requerimiento anual de Capacitación del personal del Servicio.
- r) Acceder permanentemente a las Normas Legales de la Pagina Web del MINSA y Diario Oficial El Peruano, a fin de mantenerse informado de las normas legales vigentes para su aplicación y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 17º. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Conducir el proceso para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Dirección de Red de Salud Huánuco, impartiendo la normatividad acorde con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

- b) Conducir el proceso de Planeamiento Operativo Institucional, proponiendo y difundiendo la normatividad, metodologías y técnicas sobre el tema así como realizar su seguimiento y evaluación.
- c) Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- d) Definir los indicadores y líneas de base de los procesos, resultados e impacto de la gestión del desempeño de la Dirección de Red de Salud Huánuco, así como coordinar con las Unidades Orgánicas el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos y metas de los planes estratégicos y operativos institucionales.
- e) Facilitar la articulación de los Programas Presupuestales con los lineamientos, normas y estándares del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional utilizando como herramientas las Definiciones Operacionales y Criterios de Programación; así como realizar su seguimiento y evaluación a nivel de la Dirección de Red de Salud Huánuco, en coordinación con la Unidad de Presupuesto.
- f) Proponer el modelo de organización así como el sistema y proceso organizacional.
- g) Aplicar las normas técnicas de organización en la Dirección de Red de Salud Huánuco y Microrredes de salud de su competencia.
- h) Formular y mantener actualizado el ROF, TUPA y demás documentos de gestión institucional de la Dirección de Red de Salud Huánuco, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas competentes.
- i) Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el Proceso de Organización.
- j) Emitir opinión técnica en materia de sus funciones.
- k) Brindar asistencia técnica en el análisis de proceso, en la implementación del modelo organizacional y aplicación de las normas técnicas.
- l) Desarrollar el enfoque de la gestión por procesos y resultados en la Dirección de Red de Salud Huánuco; así como promueve su implementación.
- m) Formular y proponer los cambios de procedimientos, orientadas al fortalecimiento y a una prestación de servicios más eficaz y eficiente.
- n) Revisar permanentemente la estructura orgánica y funciones de la Dirección de Red de Salud Huánuco y Microrredes, proponiendo los cambios necesarios a la Dirección de Red.
- o) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO 18º. UNIDAD DE PRESUPUESTO

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Conducir el proceso de programación, formulación, evaluación y control del presupuesto de las actividades de la Dirección de Red de Salud Huánuco, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Organizar, consolidar, verificar y presentar la información presupuestaria de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.
- c) Coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones.
- d) Evaluar la ejecución presupuestal, informando sus resultados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del

Gobierno Regional de Huánuco de conformidad con las normas que regulan el proceso presupuestario.

- e) Brindar asistencia técnica en las fases del proceso presupuestario y la aplicación de las normas técnicas.
- f) Gestionar la asignación de recursos ante el Gobierno Regional y el MEF.
- g) Participar en el Proceso de Financiamiento en el ámbito institucional.
- h) Desarrollar estudios sobre el gasto y financiamiento de la Red de Salud, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- i) Coordinar la implementación de sistemas de costeo para mejorar la eficiencia en los gastos.

ARTÍCULO 19º. UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Evaluar y Elaborar Informes Técnicos de acuerdo al Ámbito de funciones de la Unidad de Proyectos e Inversión.
- b) Emitir opinión técnica sobre convenios y acuerdos locales y regionales que involucren proyectos de inversión pública en salud.
- c) Emitir informes técnicos de Proyectos de Creación de Establecimientos de Salud en la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- d) Proponer las normas específicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública en salud.
- e) Asesorar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión de todos los establecimientos de salud del ámbito de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- f) Evaluar estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad elaborados por las Unidades Orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huánuco y microrredes de salud del ámbito jurisdiccional de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huánuco.
- g) Priorizar y Gestionar la viabilidad de los proyectos aprobados de inversión Pública a través de la Oficina de Cooperación Internacional y Proyectos de Inversión de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- h) Elaboración de Expedientes de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Reposición de Equipos Médicos de los Establecimientos de Salud según Normatividad Vigente.
- i) Conducir el proceso de capacitación en inversión pública en salud.

ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 20º. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

Dirección:

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección de la Red de Salud Huánuco y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- b) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- d) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- e) Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud Huánuco y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- f) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- g) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 21º. UNIDAD DE LOGÍSTICA.

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huánuco, para su funcionamiento y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Programar prever y mantener, en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- d) Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Dirección de Red de Salud Huánuco y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Microrredes de Salud.
- e) Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria en situaciones de emergencia por epidemias y desastres.
- f) Lograr el apoyo necesario en la previsión, movilización y desmovilización de los recursos humanos y transporte de los materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud, para las comunidades en emergencia, en coordinación con la Oficina General de Defensa Nacional a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura y proponer la formalización de los métodos y procedimientos necesarios.
- h) Prever y mantener la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud y de otros establecimientos o locales que se asignan a los órganos de línea, así como de las oficinas y otros locales administrativos que se asignan a las demás unidades orgánicas.
- i) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 22º. UNIDAD DE ECONOMÍA

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- d) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- e) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la Dirección de Red de Salud Huánuco para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- f) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- g) Lograr la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud de Huánuco.
- h) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 23º. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección de Red de Salud Huánuco y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.

- c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Formular e Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional de la Dirección de Red de Salud Huánuco y proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas y órganos de línea.
- e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de Red de Salud Huánuco para financiar los cargos necesarios.
- f) Supervisar la formulación de los Presupuestos Analíticos de Personal de los órganos de línea de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- g) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud Huánuco, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- h) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud Huánuco, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral.
- k) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.
- l) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- m) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- n) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.
- o) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 24º. UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

La Unidad de Control Patrimonial depende de la Oficina de Administración, y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la ejecución de los procesos técnicos de Control patrimonial, en concordancia con la normatividad legal vigente.
- b) Elaborar el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios para la formulación del presupuesto anual, en coordinación con las diferentes unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
- c) Formular y proponer a la Oficina de Administración, alternativas de política referente a la administración de bienes de patrimonio de la Red de Salud Huánuco.

- d) Organizar, valorizar, actualizar y controlar el inventario de bienes de la Red de Salud Huánuco a través de los registros correspondientes.
- e) Supervisar el proceso de control patrimonial institucional.
- f) Efectuar el control patrimonial de los Activos Fijos adquiridos o donados a la Institución.
- g) Mantener actualizado el catálogo de bienes en coordinación con las demás dependencias Institucionales.
- h) Programar, ejecutar y supervisar los procesos de codificación, valorización, depreciación, reevaluación, bajas y excedentes de inventarios.
- i) Coordinar la titulación de los bienes inmuebles de la Institución en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica.
- j) Conciliar mensualmente sus operaciones y actividades con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad.
- k) Llevar los registros contables del área.
- l) Velar por el cumplimiento de las normas técnicas de control, y disposiciones legales que regulan las actividades del sistema de control patrimonial.
- m) Mantener actualizados los registros estadísticos del área.
- n) Racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos de la Unidad.
- o) Mantener actualizado el Margesí de Bienes de la Institución.
- p) Las demás funciones afines que se asignen.

ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 25º. MICRORREDES DE SALUD

Las Microrredes de Salud, son las unidades orgánicas de Línea que depende de la Dirección de Red de Salud Huánuco, que están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad fomenten la creación de entornos saludables, desarrollen una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud con calidad, eficiencia y eficacia, en los centros poblados y los establecimientos, denominados Centros y Puestos de Salud; las microrredes tienen asignadas realizar las siguientes funciones:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- c) Promover la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
- g) Conducir la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito.
- h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Red de Salud de Huánuco.
- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y

- drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Dirección Regional de Salud de Huánuco.
- j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
 - k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
 - l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud de Huánuco.
 - m) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huánuco y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
 - n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
 - o) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huánuco.
 - p) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que hayan sido asignados a la Red de Salud Huánuco para cumplir sus funciones.
 - q) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
 - r) Promover que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
 - s) Otras funciones que se le asigne la Dirección de Red de Salud.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 26º. La Dirección de Red de Salud Huánuco a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud. La Dirección de Red de Salud Huánuco, mantiene dependencia técnica y funcional del Ministerio de Salud, con cuyos órganos mantienen relación a través de la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

TITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 27º. Constituyen recursos de la Dirección de Red de Salud Huánuco, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos ordinarios.
- b) Recursos directamente recaudados.
- c) Las donaciones y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

TITULO V

RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 28º. El personal de la Dirección de Red de Salud Huánuco está sujeto al Régimen Laboral establecido en las disposiciones legales para los trabajadores de la actividad pública en general y para el Sector Salud en particular.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

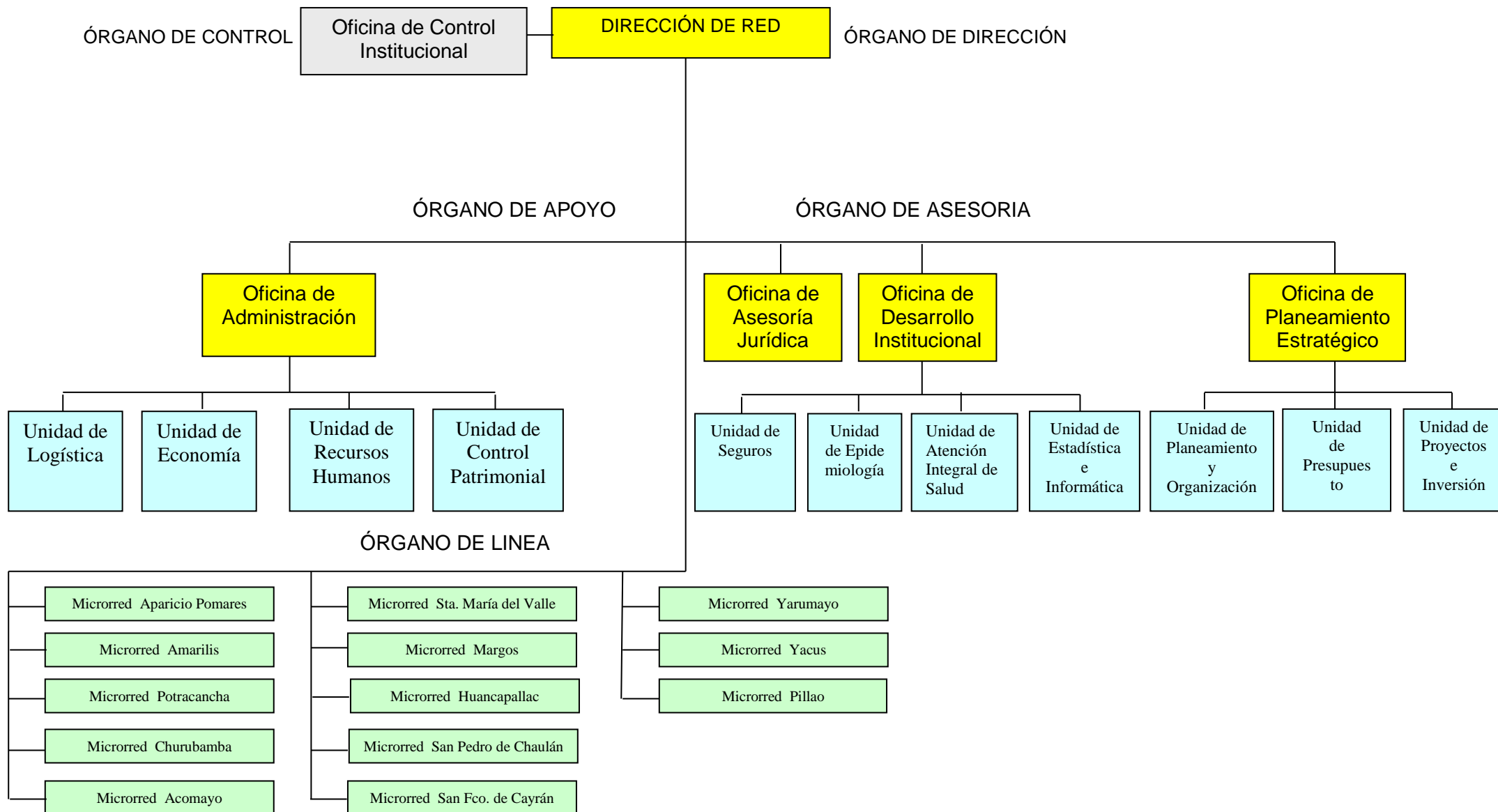
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- El Director de la Dirección de Red de Salud Huánuco, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Dirección Regional de Salud de Huánuco.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Red de Salud Huánuco, remitirá a la Diresa el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional, para su revisión y trámite de aprobación al Gobierno Regional Huánuco.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO



ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE RED PROVINCIAL - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUÁNUCO

